



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000736-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4635581 - 7]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°000396-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4635581-5], y el Informe Legal N°000415-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4635581-6], y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante MEMORANDO N°000327-2023-GR. LAMB/GERESA-DEMID [4633581-8], de fecha 9 de junio 2023, el Jefe de la DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS GERESA- MANUEL MESTANZA LEON – SOLICITA ADQUISICION INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL BROTE DEL DENGUE EN LA REGION LAMBAYEQUE, entre ellos la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L);

Con fecha 16 de agosto esta Oficina de Logística, de acuerdo a sus funciones, ha elaborado el estudio de mercado, para lo cual ha determinado el valor de la contratación en función al mejor precio de la oferta presentada que ha cumplido con los requisitos de calificación para la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE (Cuadro Comparativo, acorde a las Especificaciones Técnicas del Área Usuaría);

Con fecha 17 de agosto del 2023 se suscribe la Certificación de crédito Presupuestario N° 0000003190 por el monto S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), para la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE;

Mediante Memorando N°000488-2023-GR.LAMB/GERESA – DEMID [4635581-1], de fecha 15 de setiembre del 2023, el DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS – GERESA, da la conformidad a la ORDEN DE COMPRA N°723 por la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE, acreditando que con fecha 31 de agosto del 2023, la empresa EROSMEDIC S.A.C, hizo efectiva la entrega del Producto;

Que en fecha 18 de agosto del 2023 se notificó la orden de Compra N°723 para la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900 mg/100MI (0.9%) INY – 1L PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE; cuyo valor estimado es de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles);

Mediante Resolución Jefatural N°000482-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD [4615389-3], de fecha 24 de agosto del 2023, se resuelve APROBAR la DECIMA TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 para la INCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PAC 2023 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, entre ellos la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE;

Que, mediante el Informe Técnico N°000369-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4635581-3] y el Informe Técnico N°000396-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [4635581-5] de fecha 25 de septiembre del 2023 la Oficina de Logística remite documento solicitando la aprobación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°28-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE, EN VIAS DE REGULARIZACION, cuyo valor estimado es de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), por Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (1-00) con Meta 172 y clasificador de Gasto 23,18.12, cumpliendo con lo establecido en el literal b) del artículo 27 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la Oficina de Logística concluye que resulta procedente la CONTRATACION DIRECTA bajo el causal SITUACION DE



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000736-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4635581 - 7]

EMERGENCIA, supuesto EMERGENCIA SANITARIA;

Que, mediante Informe Legal N°000415-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ [4635581-6], la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica da opinión favorable para aprobar la Contratación Directa para la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900 mg/100MI (0.9%) INY – 1L PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) la misma que se afectara a fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (1-00) con Meta 172 y clasificador de Gasto 23,18.12;

Que, es de verse, de los actuados del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°28-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 en vía Regularización, CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, por haberse configurado causal SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto EMERGENCIA SANITARIA, por el monto de S/.375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), se verifica el cumplimiento de las previsiones normativas de procedimiento y formas aplicables, encontrándose, por tanto, expedito para su aprobación; sin que suponga ello la convalidación de los criterios adoptados, por un lado, por el área usuaria en la formulación del requerimiento, y, por otro lado, por el órgano encargado de las contrataciones en la fase de actos preparatorios; instancias que actúan conforme a sus funciones y prerrogativas, de acuerdo a norma y bajo responsabilidad;

Que, considérese al respecto que conforme a la razón expuesta por el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE en la opinión N°127-2017/DTN, “Para el caso de las contrataciones directas, las entidades se encuentran exoneradas de realizar la fase del procedimiento de selección, pudiendo contratar directamente con un determinado proveedor, de manera excepcional; sin embargo, esto no implica que las entidades no deben cumplir con aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observar los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de esta fase, establecidas en la ley y el reglamento”; Que, por las consideraciones antes expuestas es amparable APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION en vía de regularización por causal de SITUACION DE EMERGENCIA, supuesto EMERGENCIA SANITARIA del Procedimiento de Selección: CONTRATACION DIRECTA N°028-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900mg/100MI (0.9% INY – 1L PARA LAS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), la misma que se afectará a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (1-00) con Meta 172 y clasificador de Gasto 23,18.12, en vías de regularización;

Que, en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de veracidad que rige las Contrataciones del Estado, este Ente de Salud, se somete al Principio de privilegio de controles posteriores, presumiendo que los estamentos competentes de esta institución contienen información que se ajusta a la realidad del Procedimiento, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza juris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto podría ser objeto de fiscalización posterior por la Comisión de Fiscalización, Oficina Regional de Anticorrupción y Contraloría General de la República, toda vez que la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, aprueba la contratación Directa, más no acredita aspectos que se hayan dado de mala fe, correspondiente a la etapa de actos preparatorios de la CONTRATACION DIRECTA N°028-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900 mg/100MI (0.9%) INY – 1L PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), en el marco de la atención a la situación de emergencia;

Que, la aprobación de la Contratación directa, se realiza como parte de la formalización de actos procedimental, más no de la ratificación de los actos preparatorios, por lo tanto, esta Gerencia y las Oficinas que visan el presente acto resolutivo, se eximen de toda responsabilidad que hubiera originado, en la etapa de actos preparatorios, y posteriormente de su ejecución contractual;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000736-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4635581 - 7]

De conformidad con la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR CONTRATACION DIRECTA N°028-2023-GR.LAMB/GERESA-L-1 CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO – 900 mg/100MI (0.9%) INY – 1L PARA DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA REGION LAMBAYEQUE**, en vías de regularización, por el monto de S/. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil con 00/100 soles), la misma que se afectara a: Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (1-00) con Meta 172 y clasificador de Gasto 23,18.12.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Logística para que proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescrito por los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, velar por el acervo documentario que forma parte de cada expediente de contratación, debiendo recomendar al personal responsable de su custodia, bajo responsabilidad de ser sometido a proceso disciplinario, o denunciado por la autoridad, en caso de pérdida del presente expediente.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** se efectúe la respectiva publicación de la presente Resolución en el SEACE, así como los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente  
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 27/09/2023 - 15:01:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
JULIA ESTELA MEDINA DIAZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
27-09-2023 / 13:02:19

- OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ  
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000736-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4635581 - 7]**

27-09-2023 / 13:57:29

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
27-09-2023 / 13:40:19